

C. MAYRETH RODRÍGUEZ TEAPILA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 15 fracciones III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 14 fracción VIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y el Acuerdo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el cual se constituye al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de este Organismo autónomo, he tenido a bien nombrarla a usted, a partir de esta fecha como:

COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

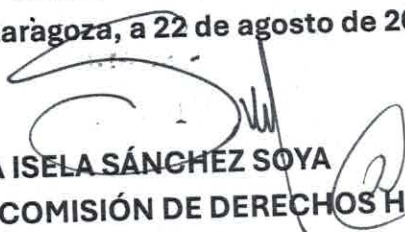
Encomienda que deberá desempeñar con la debida diligencia, ejerciendo sus funciones que conforme a derecho correspondan y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, así como las demás disposiciones aplicables.

Reconozco y agradezco su compromiso para esta noble tarea, sabiendo de su entera capacidad.

Sin otro particular, reciba usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

H. Puebla de Zaragoza, a 22 de agosto de 2025


ROSA ISELA SÁNCHEZ SOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE PUEBLA